

**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES
2017**

**Censo Nacional
de Gobierno
2017**
Gobierno, Seguridad
Pública y Sistema
Penitenciario Estatales



Módulo 5: Justicia Cívica
(Este Módulo sólo aplica a la Ciudad de México)

Índice General:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección I. Recursos Humanos](#)

[Sección II. Infraestructura](#)

[Sección III. Ejercicio de la Función](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Anexo 1](#)

[Anexo 2](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 5: Justicia Cívica (Este Módulo sólo aplica a la Ciudad de México)

Indice

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

DERECHOS DE LAS UNIDADES DEL ESTADO

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, las Unidades del Estado tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el **Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017 (CNGSPSE 2017)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y como propuesta del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que establece en el artículo 15 fracción III de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Derivado del proceso de implementación de los censos nacionales de gobierno y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el **SNIGSPIJ**, en 2010 se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la administración pública de cada Entidad Federativa, específicamente en las funciones de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y medio ambiente del país, así como justicia cívica únicamente para el caso de la Ciudad de México, con la finalidad de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en las materias de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario.

A siete años de distancia de iniciado el proyecto y para darle continuidad a dichos trabajos, ahora se presenta el cuestionario del octavo ejercicio como parte de la serie documental,¹ denominado "Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017" (CNGSPSPE 2017), mismo que se conforma por los siguientes módulos.

Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa
Módulo 2: Seguridad Pública
Módulo 3: Sistema Penitenciario
Módulo 4: Medio Ambiente
Módulo 5: Justicia Cívica

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario.

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario.

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo conforman, la versión electrónica del mismo, se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información son requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo; de igual manera contiene una hoja para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el censo.

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para la sección IV del módulo 1 en materia de catastro, se presentan 5 complementos con tablas a requisitar por municipios/delegaciones que gestionan directamente su catastro, que están incluidos en el Programa de Modernización Catastral, cubiertos por el vuelo fotogramétrico, por las ortofotos y por las imágenes satélite; también, para la sección IX del módulo 1, se presenta un anexo que contiene una guía de áreas de especialidad pericial. Para los módulos 2 y 3 se anexan dos complementos desagregando los delitos del fuero común y del fuero federal, y además en el caso del primero, se solicita requisitar una tabla respecto a las intervenciones de la policía de mando único por municipio, así como la desagregación de delitos del fuero común y federal por ubicación geográfica en caso de que la Entidad Federativa cuente con más de 24 municipios; mientras que en los módulos 2 y 5 se incluye un anexo en el que se enlistan 61 infracciones señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana. Finalmente, en el módulo 5, se identifica un anexo que contiene un listado de infracciones consideradas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

De manera particular, en el módulo 5 (sólo aplicable para la Ciudad de México) se solicita información sobre la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales destinados a la función de Justicia Cívica en el Distrito Federal, y los elementos básicos del ejercicio de la función, a fin de conocer las características de distribución de los recursos e infraestructura con la que cuentan para su operación, e identificar el curso de atención proporcionado a los procedimientos administrativos que sean iniciados por los Jueces u Oficiales Calificadores.

Para ello, este módulo contiene 40 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Recursos Humanos
Sección II. Infraestructura
Sección III. Ejercicio de la Función

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado 4 referido líneas arriba denominado Servidores Públicos que Participaron en el Llenado del Módulo.

Los servidores públicos que se establecen como informantes, deberán validar y formalizar la información proporcionada mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el **04 de mayo de 2017**, a la dirección electrónica del Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (JDEGSPJ) en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito a la Institución de la Administración Pública de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico haya sido impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario mediante vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el **12 de mayo de 2017** a la siguiente dirección electrónica:

2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **12 de mayo de 2017**, al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: Mtro. Fernando González Miranda

Correo electrónico:

Teléfono: (0155) 5278 1000, ext. 1801



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES
2017**

**Censo Nacional
de Gobierno
2017**
Gobierno, Seguridad
Pública y Sistema
Penitenciario Estatales



Módulo 5: Justicia Cívica
(Este Módulo sólo aplica a la Ciudad de México)

Informantes:

(Responden: Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y/o Titular de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica)

Índice

INFORMANTE BÁSICO (Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, y/o Titular de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica)

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 (Titular de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Ciudad de México, o servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el segundo nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 (Servidor público de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES
2017**



Módulo 5: Justicia Cívica
(Este Módulo sólo aplica a la Ciudad de México)

Sección I: Recursos Humanos

Índice

I. Recursos Humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Entidad Federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.
- 3.- Contabilizar el total de personal que, exclusivamente, estaba adscrito a los Juzgados Cívicos en el Gobierno de la Ciudad de México, considerando a todo el personal, de todos los tipos de régimen de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).
- 4.- Para el caso de grado de estudios concluido, deberá considerar que el personal haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente de que ya se cuente con el certificado o título del mismo al cierre del año 2016.
- 5.- Para el caso de edad, debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2016.
- 6.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.
- 7.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la sección:

- 1.- **Policía:** Corresponde al personal destinado a funciones de seguridad pública, que se encuentra adscrito en las Instituciones o Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México que ejecutan las operaciones policiales, pero al cierre del año 2016 se encontraban asignadas al apoyo de los Jueces Cívicos.
- 2.- **Personal administrativo de apoyo:** Corresponde al personal que desempeña funciones de soporte al Juez Cívico, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal que haya registrado en los otros cargos.
- 3.- **Nivel de escolaridad concluido:** Se considera a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente de que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

1.- ¿Cuál fue la cantidad total de personal destinado a la función de Justicia Cívica en el Gobierno de la Ciudad de México, al cierre del año 2016?

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

2.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el personal especificando el cargo que desempeñaron, rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta anterior.

Rango de edad		Cantidad total de personal destinado a funciones de justicia cívica por rango de edad y sexo												
		Total	Hombres	Mujeres	Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o equivalentes		Secretarios		Personal médico		Policías		Personal administrativo de apoyo	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años													
2.	De 25 a 29 años													
3.	De 30 a 34 años													
4.	De 35 a 39 años													
5.	De 40 a 44 años													
6.	De 45 a 49 años													
7.	De 50 a 54 años													
8.	De 55 a 59 años													
9.	De 60 años o más													
Σ														

3.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta de la pregunta 1, anote el personal con el que contaron para el ejercicio de funciones de justicia cívica al cierre del año 2016, especificando el cargo, rango de ingresos y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 1.

Para las cantidades que registre deberá considerar los ingresos brutos mensuales del personal en pesos.

Rango de ingresos mensual		Cantidad total de personal destinado a funciones de cívica por rango de ingresos y sexo												
		Total	Hombres	Mujeres	Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o equivalentes		Secretarios		Personal médico		Policías		Personal administrativo de apoyo	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Sin paga													
2.	De 1 a 5,000 pesos													
3.	De 5,001 a 10,000 pesos													
4.	De 10,001 a 15,000 pesos													
5.	De 15,001 a 20,000 pesos													
6.	De 20,001 a 25,000 pesos													
7.	De 25,001 a 30,000 pesos													
8.	De 30,001 a 35,000 pesos													
9.	De 35,001 a 40,000 pesos													
10.	De 40,001 a 45,000 pesos													
11.	De 45,001 a 50,000 pesos													
12.	De 50,001 a 55,000 pesos													
13.	De 55,001 a 60,000 pesos													
14.	De 60,001 a 65,000 pesos													
15.	De 65,001 a 70,000 pesos													
16.	Más de 70,000 pesos													
Σ														

4.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta de la pregunta 1, anote el personal por grado de estudios concluido al cierre del año 2016, especificando el tipo de corporación policiaca y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 1.

Grado de estudios concluido		Cantidad total de personal destinado a funciones de justicia cívica por grado de estudios concluido y sexo												
		Total	Hombres	Mujeres	Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores o equivalentes		Secretarios		Personal médico		Policías		Personal administrativo de apoyo	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno													
2.	Preescolar o Primaria													
3.	Secundaria													
4.	Preparatoria													
5.	Carrera Técnica o Comercial													
6.	Licenciatura													
7.	Maestría													
8.	Doctorado													
	Σ													



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES
2017**



Módulo 5: Justicia Cívica
(Este Módulo sólo aplica a la Ciudad de México)

Sección II: Infraestructura

Índice

II. Infraestructura

Glosario básico de la sección:

1. Las **celdas** corresponden a los espacios físicos dentro de los Juzgados Cívicos y Centros de Sanciones Administrativas, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres; mayores y menores de edad, y en algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por característica de sexo.
2. **Capacidad instalada** corresponde a los espacios con los que se contaban en las celdas destinadas a ejecutar los arrestos dictados por el Juez Cívico u Oficial Calificador.

5.- ¿Cuál fue el número total de celdas para ejecutar los arrestos dictados por los Jueces Cívicos, con las que contaba la Administración Pública de la Ciudad de México al cierre del año 2016?

Total de celdas para ejecutar arrestos

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

6.- De acuerdo con la cantidad total de celdas para ejecutar los arrestos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el número de celdas especificando el tipo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Por Tipo		Cantidad de celdas para ejecutar arrestos		
		Total	Por condición de edad	
			Mayores de edad	Menores de edad
1.	Para hombres			
2.	Para mujeres			
3.	Mixtas			
4.	Otra característica (especifique):			
Σ				

7.- ¿Cuál fue la superficie (en metros cuadrados) de la cantidad total de celdas registradas en la pregunta 5?

La cantidad que registre debe considerar la suma de metros cuadrados del total de celdas que anotó en la respuesta a la pregunta 5.

Superficie (en metros cuadrados)

- 8.- De acuerdo con la cantidad total registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote la superficie (en metros cuadrados) que corresponde a la cantidad total de celdas por tipo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Por Tipo		Superficie de las celdas (metros cuadrados)		
		Total	Por condición de edad	
			Mayores de edad	Menores de edad
1.	Para hombres			
2.	Para mujeres			
3.	Mixtas			
4.	Otra característica (especifique):			
		Σ		

- 9.- ¿Cuál fue la capacidad instalada (en número de personas) de la cantidad total de celdas registradas en la pregunta 5?

La cantidad que registre debe considerar la suma de la capacidad instalada del total de celdas que anotó en la respuesta a la pregunta 5.

Capacidad instalada (en número de personas)

- 10.- De acuerdo con la cantidad total registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote la capacidad instalada (en número de personas) que corresponde a la cantidad total de celdas por tipo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Por Tipo		Capacidad instalada de las celdas (número de personas)		
		Total	Por condición de edad	
			Mayores de edad	Menores de edad
1.	Para hombres			
2.	Para mujeres			
3.	Mixtas			
4.	Otra característica (especifique):			
		Σ		



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 5: Justicia Cívica (Este Módulo sólo aplica a la Ciudad de México)

Sección III: Ejercicio de la Función

Índice

III.1 Procedimientos administrativos iniciados
Instrucciones generales para las preguntas de la subsección
1.- Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces Cívicos, por lo que no deberá considerar los casos que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea parte del Gobierno de la Ciudad de México.
Glosario básico de la Subsección
1.- Los procedimientos administrativos instaurados corresponden a los asuntos de que tuvo conocimiento el Juez Cívico, que presuntamente van en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, su Reglamento y otros ordenamientos administrativos aplicables.
2.- Los procedimientos administrativos iniciados , son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico u Oficial Calificador determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de una presunta infracción y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.
3.- Los procedimientos administrativos desechados , son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico u Oficial Calificador determina no continuar con el procedimiento, por no encontrar elementos suficientes que permitan comprobar la existencia de una presunta infracción, y la probable participación de una persona.

11.- ¿Cuál es la cantidad total de procedimientos administrativos instaurados por los Jueces Cívicos, por infracciones cometidas en contra de las disposiciones normativas correspondientes, durante el año 2016?

Total de procedimientos administrativos instaurados

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

12.- Del número total de procedimientos administrativos instaurados por los Jueces Cívicos, que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de los que fueron iniciados y desechados, durante el año 2016.

La cantidad total de procedimientos administrativos iniciados y desechados que registre, debe ser igual a la cantidad total de procedimientos administrativos instaurados que reportó en la respuesta de la pregunta anterior.

1. Total de procedimientos administrativos iniciados

2. Total de procedimientos administrativos desechados

12.1.- De acuerdo con la cantidad total de procedimientos administrativos iniciados que registró en la opción "1." (Total de procedimientos administrativos iniciados)" de la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su origen, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la opción "1." (Total de procedimientos administrativos iniciados)" de la pregunta anterior.

Total de procedimientos iniciados	Procedimientos administrativos iniciados		A petición de parte
	Por haber sido puestos a disposición por parte de:		
	Policía de la Ciudad de México	Policía Federal	
Σ			

III.2 Infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados
Instrucciones generales para las preguntas de la subsección
NOTA: Para el llenado de las tablas de infracciones, se debe consultar el "Anexo 2" de este cuestionario, en el cual se muestra el listado de infracciones, así como las infracciones que tiene consideradas la Ciudad de México en su Ley de Cultura Cívica.
Glosario básico de la subsección:
1. Sitio de ocurrencia. Es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), escuela, lugar de trabajo, lugar de recreación, en la vía pública, algún transporte público y otro sitio de ocurrencia.

13.- ¿Cuál fue la cantidad total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados, que reportó en la opción "1." (Total de procedimientos administrativos iniciados)" de la respuesta de la pregunta 12?

La cantidad anotada debe ser igual o mayor a la cantidad registradas como respuesta en la opción "1." (Total de procedimientos administrativos iniciados)" de la pregunta 12.

Total de infracciones registradas en los procedimiento administrativos iniciados

14.- De acuerdo con la cantidad total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados, que reportó como respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia en el que se llevaron a cabo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades que reportó como respuesta de la pregunta anterior.

Total de infracciones de acuerdo a su sitio de ocurrencia (suma 1+2+3+4+5+6)

- 1. Infracciones cometidas en el hogar (lugar de residencia)
- 2. Infracciones cometidas en algún lugar de trabajo
- 3. Infracciones cometidas en algún lugar de recreación
- 4. Infracciones cometidas en la vía pública
- 5. Infracciones cometidas en algún transporte público
- 6. Infracciones cometidas en otro sitio de ocurrencia

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

15.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta 13, anote la cantidad total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados, durante el año 2016.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 13.

La cantidad registrada por cada uno de los grupos de contravenciones, debe ser igual a la cantidad reportada en el desgregado por tipo de infracciones que corresponda.

En caso de que alguna de las infracciones que se solicitan no se encuentre descritas en la normatividad aplicable, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados durante el año 2016				
Grupo de contravenciones	Cantidad total por grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Cantidad por tipo de infracción
1. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones		1.1	Fumar en lugares prohibidos	
		1.2	Exponer productos insalubres	
		1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes	
		1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	
		1.5	Exponer productos que causen adicción a menores de edad	
		1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos	
		1.7	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia	
		1.8	Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	
2. Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)		2.1	Causar afectación a bienes de propiedad particular	
		2.2	Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos	
		2.3	Dañar señalamientos oficiales	
		2.4	Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional	
		2.5	Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales	
		2.6	Producir afectación al suelo de la vía pública	
		2.7	Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	
3. Desorden en la convivencia social		3.1	Generar escándalos	
		3.2	Publicitar la venta o exhibición de pornografía	
		3.3	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		3.4	Formar parte de grupos que causen molestias	
		3.5	Desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios	
		3.6	Apoderarse de animales ajenos	
		3.7	Realizar necesidades fisiológicas	
		3.8	Vender o portar objetos que inciten a la violencia a menores de edad	
		3.9	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas	
		3.10	Expresarse de forma grosera	
		3.11	Desperdiciar y/o contaminar el agua	
		3.12	Tirar y/o quemar basura en lugares no autorizados	
		3.13	Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias	
		3.14	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad	
		3.15	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario	
		3.16	Participar u organizar peleas de animales	
		3.17	Otras infracciones relacionadas con el desorden en la convivencia social	

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

4.	Alteración del orden público	4.1	Disparar armas de fuego	
		4.2	Introducirse en lugares públicos sin autorización	
		4.3	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos	
		4.4	Causar pánico o terror colectivo	
		4.5	Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia	
		4.6	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	
		4.7	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública	
		4.8	Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño	
		4.9	Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber	
		4.10	Hacer mal uso de los servicios públicos	
		4.11	Realizar manifestaciones o bloqueos	
		4.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	
		4.13	Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública	
		4.14	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo	
		4.15	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro dispositivo vial	
		4.16	Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público	
5.	Afectación en contra de las personas y su dignidad	5.1	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad	
		5.2	Azuzar a cualquier animal para que ataque	
		5.3	Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas	
		5.4	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas	
		5.5	Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas	
		5.6	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas	
		5.7	Agredir a cualquier miembro de la comunidad	
		5.8	Dirigirse a las personas con palabras altisonantes	
		5.9	Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales	
		5.10	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos	
		5.11	Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad	
6.	Otro tipo de infracción de seguridad pública	6.1	Alterar el tránsito vehicular	
		6.2	Otras infracciones	
		Σ		Σ

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

15.1 De acuerdo con la cantidad total de infracciones que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de las mismas, conforme a la siguiente tabla:

Cada uno de los rubros que se presentan en la tabla (características de ejecución de las infracciones), son independientes entre sí, por lo que la suma de los datos registrados en cada una de estas, debe ser igual al dato total que corresponda.

La suma de las cantidades anotadas por cada característica de ejecución debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 13.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan no apliquen a alguna infracción, deberá anotar "NA" en las celdas correspondiente.

infracciones			Total	Tipos de características de ejecución de las infracciones																
Grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción		Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Calificación de la infracción		Tipo 3. Elementos para la comisión												
				01. Intencional	02. No intencional	01. Grave	02. No grave	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con otro elemento									
1.	Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	1.1	Fumar en lugares prohibidos																	
		1.2	Exponer productos insalubres																	
		1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes																	
		1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos																	
		1.5	Exponer productos que causen adicción a menores de edad																	
		1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos																	
		1.7	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia																	
		1.8	Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones																	
2.	Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	2.1	Causar afectación a bienes de propiedad particular																	
		2.2	Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos																	
		2.3	Dañar señalamientos oficiales																	
		2.4	Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional																	
		2.5	Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales																	
		2.6	Producir afectación al suelo de la vía pública																	
		2.7	Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)																	
3.	Desorden en la convivencia social	3.1	Generar escándalos																	
		3.2	Publicitar la venta o exhibición de pornografía																	
		3.3	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																	
		3.4	Formar parte de grupos que causen molestias																	
		3.5	Desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios																	
		3.6	Apoderarse de animales ajenos																	
		3.7	Realizar necesidades fisiológicas																	
		3.8	Vender o portar objetos que inciten a la violencia a menores de edad																	
		3.9	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas																	
		3.10	Expresarse de forma grosera																	
		3.11	Desperdiciar y/o contaminar el agua																	
		3.12	Tirar y/o quemar basura en lugares no autorizados																	
		3.13	Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias																	

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

		3.14	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad																					
		3.15	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario																					
		3.16	Participar u organizar peleas de animales																					
		3.17	Otras infracciones relacionadas con el desorden en la convivencia social																					
4.	Alteración del orden público	4.1	Disparar armas de fuego																					
		4.2	Introducirse en lugares públicos sin autorización																					
		4.3	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos																					
		4.4	Causar pánico o terror colectivo																					
		4.5	Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia																					
		4.6	Incitar o provocar a reñir a una o más personas																					
		4.7	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública																					
		4.8	Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño																					
		4.9	Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber																					
		4.10	Hacer mal uso de los servicios públicos																					
		4.11	Realizar manifestaciones o bloqueos																					
		4.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																					
		4.13	Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública																					
		4.14	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo																					
		4.15	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro dispositivo vial																					
		4.16	Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público																					
5.	Afectación en contra de las personas y su dignidad	5.1	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad																					
		5.2	Azuzar a cualquier animal para que ataque																					
		5.3	Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas																					
		5.4	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas																					
		5.5	Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas																					
		5.6	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas																					
		5.7	Agredir a cualquier miembro de la comunidad																					
		5.8	Dirigirse a las personas con palabras altisonantes																					
		5.9	Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales																					
		5.10	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos																					
		5.11	Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad																					
6.	Otro tipo de infracción de seguridad pública	6.1	Alterar el tránsito vehicular																					
		6.2	Otras infracciones																					
				Σ																				

III.3 Infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados
Instrucciones generales para las preguntas de la subsección
NOTA: Para el llenado de las tablas de infracciones, se debe consultar el "Anexo 2" de este cuestionario, en el cual se muestra el listado de infracciones, así como las infracciones que tiene consideradas la Ciudad de México en su Ley de Cultura Cívica.
1.- Los registros de procedimientos en los que no se cuente con elementos para conocer las características del infractor, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.
Glosario básico de la subsección:
1.- Reincidentes , corresponde a los casos en que la reincidencia haya sido por la misma infracción u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.
2.- Primera vez , corresponde a los casos en que el infractor no haya cometido anteriormente ninguna infracción.

16.- ¿Cuál fue la cantidad total de infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados que registró en la opción "1." (Total de procedimientos administrativos iniciados)" de la respuesta de la pregunta 12?

La cantidad que registre debe ser igual o mayor a la cantidad de registros de procedimientos administrativos iniciados que anotó en la opción "1." (Total de procedimientos administrativos iniciados)" de la respuesta a la pregunta 12.

	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
Cantidad total de infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados durante 2016				

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

--

17.- De acuerdo con la cantidad total de infractores que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstos especificando la condición de edad y su sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta anterior.

Condición de edad	Infractores registrados durante el año 2016			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mayores de edad				
2. Menores de edad				
Σ				

17.1 De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote según el sexo del infractor, la cantidad de infracciones que cometieron, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 16.

Infractores registrados en procedimientos administrativos iniciados durante el año 2016								
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Infractores por 1 infracción								
2. Infractores por 2 infracción								
3. Infractores por 3 infracción								
4. Infractores por 4 infracción								
5. Infractores por 5 infracción								
6. Infractores por 6 o más infracciones								
Σ								

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

--

17.2 De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de infracciones cometidas por los infractores registrados en procedimientos administrativos iniciados, según su sexo y condición de edad, conforme a la siguiente tabla:

Para obtener la cantidad de infracciones cometidas por los infractores, deberá multiplicar la cantidad de infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de infracciones considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6
La cantidad de infracciones que registre debe ser igual o mayor a la cantidad de infractores registrados, dado que una persona puede, si es el caso, ser infractor por una o más infracciones.

Infracciones cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos de iniciados durante el año 2016							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

17.3 De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de infracciones cometidas por infractores, según el sexo, condición de edad y tipo de infracción, registrados en los procedimientos iniciados durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de infracciones cometidas por los hombres y mujeres, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior.

Infracciones			Infractores registrados en los procedimientos iniciados durante 2016							
Grupo de Contravenciones	Código	Tipos de infracciones	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	1.1 Fumar en lugares prohibidos								
		1.2 Exponer productos insalubres								
		1.3 Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes								
		1.4 Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos								
		1.5 Exponer productos que causen adicción a menores de edad								
		1.6 Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos								
		1.7 Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen								
		1.8 Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones								
2.	Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	2.1 Causar afectación a bienes de propiedad particular								
		2.2 Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos								
		2.3 Dañar señalamientos oficiales								
		2.4 Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional								
		2.5 Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales								
		2.6 Producir afectación al suelo de la vía pública								
		2.7 Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de								
		3.1 Generar escándalos								
		3.2 Publicitar la venta o exhibición de pornografía								
		3.3 Prestar algún servicio sin ser solicitado y cobrarse por el pago del mismo								
		3.4 Formar parte de grupos que causen molestias								
		3.5 Desacato o falta de respeto a los Símbolos								
		3.6 Apoderarse de animales ajenos								
		3.7 Realizar necesidades fisiológicas								

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

18.- De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta 16, anote la cantidad de éstos especificando el grado de estudios concluido y su sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 16.

Grado de estudios	Infractores registrados durante el año 2016							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Ninguno								
2. Preescolar o Primaria								
3. Secundaria								
4. Preparatoria								
5. Carrera Técnica o Comercial								
6. Licenciatura								
7. Maestría								
8. Doctorado								
9. No identificado								
Σ								

19.- De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta 16, anote la cantidad de éstos especificando su nacionalidad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 16.

Nacionalidad	Infractores registrados durante el año 2016							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Mexicana								
2. Estadounidense								
3. Canadiense								
4. Beliceña								
5. Costarricense								
6. Guatemalteca								
7. Hondureña								
8. Nicaragüense								
9. Panameña								
10. Salvadoreña								
11. Argentina								
12. Brasileña								
13. Colombiana								
14. Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)								
15. De algún país del Caribe*								
16. De algún país Europeo								
17. De algún país Asiático								
18. De algún país Africano								
19. De algún país de Oceanía								
20. No identificado								
Σ								

* Nota: En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

20.- De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta 16, anote la cantidad de estos especificando la ocupación que ejercían y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 16.

Para la respuesta que anote debe considerar la ocupación que ejercía el infractor al momento del registro en los procedimientos administrativos iniciados que se clasifique dentro de las Divisiones en las que se conforma el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), conforme se presentan en la tabla (Para un mayor detalle de las ocupaciones contenidas en las Divisiones del (SINCO) se recomienda revisar el "Sistema Nacional de Clasificación de ocupaciones" publicado en la página de Internet del INEGI).

En el caso de que algunos de los infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados, haya ejercido más de una ocupación deberán ser contabilizados en la ocupación que se considere como principal.

Ocupación (Nivel de división)	Infractores registrados durante el año 2016							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Funcionarios, directores y jefes								
2. Profesionistas y técnicos								
3. Trabajadores auxiliares en actividades administrativas								
4. Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas								
5. Trabajadores en servicios personales y vigilancia								
6. Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca								
7. Trabajadores artesanales								
8. Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte								
9. Trabajadores en actividades elementales y de apoyo								
10. No ejercía alguna ocupación								
11. No identificado								
Σ								

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

- 21.- De acuerdo con la cantidad total de infractores que registró en la respuesta de la pregunta 16, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo, la condición de mayoría de edad y los casos que sean reincidentes, cuando así corresponda, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 16.

		Condición de mayoría de edad y reincidencia de los infractores							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Por primera vez								
2.	Reincidentes								
3.	No identificado								
Σ									

III.4 Procedimientos administrativos determinados

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección

1.- Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces Cívicos de la Ciudad de México, por lo que no deberá considerar los casos que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea ésta.

- 22.- ¿Cuál es la cantidad total de procedimientos administrativos determinados en los que los Jueces Cívicos decretaron sanción y/o acuerdo de conciliación por infracciones cometidas en contra de las disposiciones normativas correspondientes, durante el año 2016?

En el caso de que uno o más procedimientos administrativos hayan sido iniciados por más de una presunta infracción, y cuando menos una de ellas ya haya sido determinada, entonces deberán ser contabilizados para la presente respuesta.

Total de procedimientos administrativos determinados

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

III.5 Infracciones registradas en procedimientos administrativos determinados

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

NOTA: Para el llenado de las tablas de infracciones, se debe consultar el "Anexo 2" de este cuestionario, en el cual se muestra el listado de infracciones, así como las infracciones que tiene consideradas la Ciudad de México en su Ley de Cultura Cívica.

Glosario básico de la subsección:

1.- La sanción es el castigo que impone el Juez u Oficial calificador a quienes infrinjan las disposiciones administrativas. Para efectos del CNGSPSE 2017, se comprenderán los siguientes tipos de sanciones:

La **amonestación**, es una corrección disciplinaria dictada por infracciones a las normas contenidas en los Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones de observancia general.

La **multa**, es una sanción pecuniaria impuesta por el Juez Cívico u Oficial Calificador, al culpable de una infracción, la cual consiste en el pago de cierta cantidad de dinero al Municipio o a la Delegación, con carácter de pena.

El **arresto**, es una detención con carácter provisional, de una persona culpable o sospechosa de haber cometido alguna presunta infracción o presunto delito.

El **trabajo comunitario**, son actividades de apoyo a la comunidad, que tienen por objeto sustituir la multa o arresto que se hubiere impuesto, y se desarrollarán por un lapso equivalente a las horas de arresto que correspondan a la infracción que se hubiera cometido.

Otro, en esta variable se contemplan todos aquellos castigos impuestos por el Juez Cívico u Oficial Calificador, a quienes infrinjan las disposiciones administrativas del Municipio o Delegación, según corresponda, y que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

2.- El **acuerdo de conciliación** es el convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

- 23.- ¿Cuál fue la cantidad total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados, que reportó en la respuesta de la pregunta anterior?

La cantidad que registre debe ser igual o mayor a la cantidad registrada en la respuesta de la pregunta anterior.

Total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

24.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados, durante el año 2016.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior

La cantidad registrada por cada uno de los grupos de contravenciones, debe ser igual a la cantidad reportada en el desgregado por tipo de infracciones que corresponda.

En caso de que alguna de las infracciones que se solicitan no se encuentre descrita en la normatividad aplicable, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2016				
Grupo de contravención	Cantidad total por grupo de contravención	Código	Tipo de infracción	Cantidad total por tipo de infracción
1. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones		1.1	Fumar en lugares prohibidos	
		1.2	Exponer productos insalubres	
		1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes	
		1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	
		1.5	Exponer productos que causen adicción a menores de edad	
		1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos	
		1.7	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia	
		1.8	Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	
2. Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)		2.1	Causar afectación a bienes de propiedad particular	
		2.2	Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos	
		2.3	Dañar señalamientos oficiales	
		2.4	Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional	
		2.5	Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales	
		2.6	Producir afectación al suelo de la vía pública	
		2.7	Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	
3. Desorden en la convivencia social		3.1	Generar escándalos	
		3.2	Publicitar la venta o exhibición de pornografía	
		3.3	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		3.4	Formar parte de grupos que causen molestias	
		3.5	Desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios	
		3.6	Apoderarse de animales ajenos	
		3.7	Realizar necesidades fisiológicas	
		3.8	Vender o portar objetos que inciten a la violencia a menores de edad	
		3.9	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas	
		3.10	Expresarse de forma grosera	
		3.11	Desperdiciar y/o contaminar el agua	
		3.12	Tirar y/o quemar basura en lugares no autorizados	
		3.13	Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias	
		3.14	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad	
		3.15	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario	
		3.16	Participar u organizar peleas de animales	
		3.17	Otras infracciones relacionadas con el desorden en la convivencia social	

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

4.	Alteración del orden público	4.1	Disparar armas de fuego	
		4.2	Introducirse en lugares públicos sin autorización	
		4.3	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos	
		4.4	Causar pánico o terror colectivo	
		4.5	Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia	
		4.6	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	
		4.7	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública	
		4.8	Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño	
		4.9	Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber	
		4.10	Hacer mal uso de los servicios públicos	
		4.11	Realizar manifestaciones o bloqueos	
		4.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	
		4.13	Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública	
		4.14	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo	
		4.15	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro dispositivo vial	
		4.16	Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público	
5.	Afectación en contra de las personas y su dignidad	5.1	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad	
		5.2	Azuzar a cualquier animal para que ataque	
		5.3	Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas	
		5.4	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas	
		5.5	Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas	
		5.6	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas	
		5.7	Agredir a cualquier miembro de la comunidad	
		5.8	Dirigirse a las personas con palabras altisonantes	
		5.9	Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales	
		5.10	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos	
		5.11	Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad	
6.	Otro tipo de infracción de seguridad pública	6.1	Alterar el tránsito vehicular	
		6.2	Otras infracciones	
		Σ		Σ

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

24.1 De acuerdo con la cantidad total de infracciones que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de las mismas, conforme a la siguiente tabla:

Cada uno de los rubros que se presentan en la tabla (características de ejecución de las infracciones), son independientes entre sí, por lo que la suma de los datos registrados en cada una de estas, debe ser igual al dato total que corresponda.

La suma de las cantidades anotadas por cada característica de ejecución debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 23.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan no apliquen a alguna infracción, deberá anotar "NA" en las celdas correspondiente.

Infracciones			Total	Tipos de características de ejecución de las infracciones																	
Grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción		Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Calificación de la infracción		Tipo 3. Elementos para la comisión													
				01. Intencional	02. No intencional	01. Grave	02. No grave	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con otro elemento										
1.	Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	1.1	Fumar en lugares prohibidos																		
		1.2	Expende productos insalubres																		
		1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes																		
		1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos																		
		1.5	Expende productos que causen adicción a menores de edad																		
		1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos																		
		1.7	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia																		
		1.8	Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones																		
2.	Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	2.1	Causar afectación a bienes de propiedad particular																		
		2.2	Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos																		
		2.3	Dañar señalamientos oficiales																		
		2.4	Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional																		
		2.5	Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales																		
		2.6	Producir afectación al suelo de la vía pública																		
		2.7	Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)																		
3.	Desorden en la convivencia social	3.1	Generar escándalos																		
		3.2	Publicitar la venta o exhibición de pornografía																		
		3.3	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																		
		3.4	Formar parte de grupos que causen molestias																		
		3.5	Desacato o falta de respeto a los Símbolos																		
		3.6	Apoderarse de animales ajenos																		
		3.7	Realizar necesidades fisiológicas																		
		3.8	Vender o portar objetos que inciten a la violencia a menores de edad																		
		3.9	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas																		
		3.10	Expresarse de forma grosera																		
		3.11	Desperdiciar y/o contaminar el agua																		
		3.12	Tirar y/o quemar basura en lugares no																		
		3.13	Poseer animales sin adoptar las medidas de																		
		3.14	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad																		

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

		3.15	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario																				
		3.16	Participar u organizar peleas de animales																				
		3.17	Otras infracciones relacionadas con el desorden en la convivencia social																				
4.	Alteración del orden público	4.1	Disparar armas de fuego																				
		4.2	Introducirse en lugares públicos sin autorización																				
		4.3	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos																				
		4.4	Causar pánico o terror colectivo																				
		4.5	Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia																				
		4.6	Incitar o provocar a reñir a una o más personas																				
		4.7	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública																				
		4.8	Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño																				
		4.9	Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber																				
		4.10	Hacer mal uso de los servicios públicos																				
		4.11	Realizar manifestaciones o bloqueos																				
		4.12	Participar en competencias vehiculares en																				
		4.13	Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública																				
		4.14	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo																				
		4.15	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro																				
		4.16	Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público																				
5.	Afectación en contra de las personas y su dignidad	5.1	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad																				
		5.2	Azuzar a cualquier animal para que ataque																				
		5.3	Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas																				
		5.4	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas																				
		5.5	Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas																				
		5.6	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas																				
		5.7	Agredir a cualquier miembro de la comunidad																				
		5.8	Dirigirse a las personas con palabras altisonantes																				
		5.9	Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales																				
		5.10	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos																				
		5.11	Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad																				
6.	Otro tipo de infracción de seguridad pública	6.1	Alterar el tránsito vehicular																				
		6.2	Otras infracciones																				
Σ																							

25.- De acuerdo con la cantidad total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados, registrados en la respuesta de la pregunta 23, anote éstas de acuerdo con su tipo de determinación.

La cantidad que registre debe ser igual a la cantidad registrada en la respuesta de la pregunta 23.

1. Se determinó sanción

2. Concluyó en acuerdo de conciliación

3. Mixta (fue determinada sanción y acuerdo de conciliación)

25.1 De acuerdo con la cantidad total de infracciones determinadas con sanción y mixtas que registró en las opciones 1. y 3. de la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción.

La cantidad que registre debe ser igual a la cantidad registrada en las opciones "1. (Se determinó sanción)" y "3. Mixta (fue determinada sanción y acuerdo de conciliación)" de la respuesta de la pregunta anterior.

1. Infracciones en las que se impuso como sanción la amonestación
2. Infracciones en las que se impuso como sanción la multa
3. Infracciones en las que se impuso como sanción el arresto
4. Infracciones en las que se impuso como sanción el trabajo comunitario
5. Infracciones en las que se impuso otro tipo de sanción

III.6 Infractores en procedimientos administrativos determinados

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

NOTA: Para el llenado de las tablas de infracciones, se debe consultar el "Anexo 2" de este cuestionario, en el cual se muestra el listado de infracciones, así como las infracciones que tiene consideradas la Ciudad de México en su Ley de Cultura Cívica.

1.- Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del infractor, deberá contabilizarlos como un caso en las celdas "No identificado" que corresponda.

26.- Anote la cantidad total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados que registró en la respuesta de la pregunta 22, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad que registre debe ser igual o mayor a la cantidad de registros de procedimientos administrativos determinados que anotó en la respuesta de la pregunta 22.

	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
Cantidad total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2016				

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

27.- De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstos especificando la condición de edad y su sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Condición de edad	Cantidad total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2016			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mayores de edad				
2. Menores de edad				
Σ				

27.1 De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote según el sexo de los mismos, la cantidad de infracciones que cometieron, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de infractores que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma de la cantidad total de infractores registrados en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.

Infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2016							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Infractores por 1 infracción						
2.	Infractores por 2 infracciones						
3.	Infractores por 3 infracciones						
4.	Infractores por 4 infracciones						
5.	Infractores por 5 infracciones						
6.	Infractores por 6 o más infracciones						
Σ							

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

27.2 De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de infracciones cometidas por los infractores registrados en procedimientos administrativos determinados, según su sexo y condición de edad, conforme a la siguiente tabla:

Para obtener la cantidad de infracciones cometidas por los infractores, deberá multiplicar la cantidad de infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de infracciones considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6. La cantidad de infracciones que registre debe ser igual o mayor a la cantidad de infractores registrados, dado que una persona puede, si es el caso, ser infractor por una o más infracciones.

Infracciones cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2016							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

27.3 De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de infracciones cometidas por infractores, según el sexo, condición de edad y tipo de infracción, registrados en los procedimientos determinados durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de infracciones cometidas por los hombres y mujeres, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior.

Infracciones			Infractores registrados en los procedimientos determinados durante 2016							
Grupo de Contravenciones	Código	Tipos de infracciones	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	1.1	Fumar en lugares prohibidos								
	1.2	Expende productos insalubres								
	1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes								
	1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos								
	1.5	Expende productos que causen adicción a menores de edad								
	1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos								
	1.7	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia								
	1.8	Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones								

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

29.- De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta 26, anote la cantidad de éstos especificando su nacionalidad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 26.

Nacionalidad	Infractores registrados durante el año 2016							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Mexicana								
2. Estadounidense								
3. Canadiense								
4. Beliceña								
5. Costarricense								
6. Guatemalteca								
7. Hondureña								
8. Nicaragüense								
9. Panameña								
10. Salvadoreña								
11. Argentina								
12. Brasileña								
13. Colombia								
14. Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)								
15. De algún país del Caribe*								
16. De algún país Europeo								
17. De algún país Asiático								
18. De algún país Africano								
19. De algún país de Oceanía								
20. No identificado								
Σ								

* Nota: En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

30.- De acuerdo con la cantidad total de infractores registrados en la respuesta de la pregunta 26, anote la cantidad de estos especificando la ocupación que ejerció y sexo, conforme a la siguiente tabla.

Para la respuesta que anote debe considerar la ocupación que ejercía el infractor al momento del registro en los procedimientos administrativos determinados, que se clasifique dentro de las Divisiones en las que se conforma el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), conforme se presentan en la tabla (Para un mayor detalle de las ocupaciones contenidas en las Divisiones del (SINCO) se recomienda revisar el "Sistema Nacional de Clasificación de ocupaciones" publicado en la página de Internet del INEGI).

En el caso de que algunos de los infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados, haya ejercido más de una ocupación deberán ser contabilizados en la ocupación que se considere como principal.

Ocupación (Nivel de división)	Infractores registrados durante el año 2016							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Funcionarios, directores y jefes								
2. Profesionistas y técnicos								
3. Trabajadores auxiliares en actividades administrativas								

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas								
5.	Trabajadores en servicios personales y vigilancia								
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca								
7.	Trabajadores artesanales								
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte								
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo								
10.	No ejercía alguna ocupación								
11.	No identificado								
	Σ								

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES
2017**



Módulo 5: Justicia Cívica
(Este Módulo sólo aplica a la Ciudad de México)

Índice

Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo

1

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

2

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

3

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

4

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

COMENTARIOS GENERALES:

1)

2)

3)

4)

5)

6)

**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES
2017**



Módulo 5: Justicia Cívica

(Este Módulo sólo aplica a la Ciudad de México)

Índice

ANEXO 1

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de infracciones, señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana. Derivado de dicho análisis, fueron recabadas un total de 61 infracciones.

En este sentido, el siguiente listado de infracciones, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas.

La agrupación de cada una de las infracciones se hace conforme al tipo de Contravención, para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo Contravención y
- b) Tipo de Infracción

A continuación, se presentan los 6 tipos de contravenciones, así como los 61 tipos de infracciones, con sus respectivas descripciones:

1. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones.

Refiere aquellos actos u omisiones relacionados con el consumo, suministro, posesión de alcohol, drogas, cigarros y/o sustancias tóxicas o adulteradas que provoquen además de alteración física o mental, acciones que atenten en contra de la salud de las personas, sus libertades, el orden y la convivencia social.

1.1 Fumar en lugares prohibidos

Consiste en consumir tabaco en lugares o espacios libres de humo donde expresamente se establezca dicha prohibición.

1.2 Exender productos insalubres

Consiste en vender, despachar, o poner a disposición del público comestibles, bebidas o medicinas, en estado de descomposición o con fecha de caducidad vencida, así como productos que impliquen peligro para la salud.

1.3 Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes

Consiste en realizar cualquier acción que requiera trato directo o indirecto con el público, estando en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos o estupefacientes, siempre y cuando causen una afectación o impidan que una persona realice cómodamente sus actividades.

1.4 Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos

Consiste en ingerir bebidas con contenido alcohólico en lugares no autorizados para ese fin.

1.5 Exender productos que causen adicción a menores de edad

Consiste en vender, despachar o proporcionar a menores de edad, materiales elaborados con solventes; fármacos que causen dependencia o adicción, productos derivados del tabaco, así como bebidas con contenido alcohólico. Se entenderá como menor de edad aquellas personas menores de 18 años.

1.6 Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos

Consiste en ingerir, inhalar o aspirar productos que alteren la sensibilidad y sean susceptibles de producir dependencia, tal sea el caso de estupefacientes o sustancias tóxicas en lugares públicos. Independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de las mismas.

1.7 Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia

Consiste en conducir un vehículo automotor, de propulsión animal y/o humana en la vía pública o lugar público, bajo la conducta o la condición física de una persona que presenta alteraciones en la coordinación, la respuesta de reflejos, el equilibrio o el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico y/o sustancias que provoquen dependencias, tal sea el caso de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas.

1.8 Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas al consumo, suministro, posesión de alcohol, drogas, cigarros y/o sustancias tóxicas o adulteradas que alteren la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones.

2. Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)

Refiere aquellos actos u omisiones que provoquen daños, afectaciones materiales o visuales a propiedad ajena o de dominio público, haciéndose valer de cualquier medio o forma para su realización.

2.1 Causar afectación a bienes de propiedad particular

Consiste en generar una afectación material o visual a bienes muebles e inmuebles de propiedad particular que impliquen la realización de acciones tendientes a dañar, ensuciar, pintar, deteriorar, realizar todo tipo de grafitis, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o cualquier otra que provoque alteración a su presentación u ornamento empleando cualquier medio para su realización.

2.2 Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos

Consiste en generar una afectación material o visual a través del daño o remoción de árboles, arbustos, flores, tierra y demás objetos de ornamento ubicados en lugares públicos.

2.3 Dañar señalamientos oficiales

Consiste en destruir, maltratar, cubrir, alterar o borrar las señales de tránsito o cualquier otra señal oficial en la vía pública (comprendiendo letreros, números y letras que permitan identificarlas).

2.4 Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional

Consiste en causar deterioro, afectación material o visual a bienes de propiedad municipal y de uso común o sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, incluidos el transporte público, equipamiento, mobiliario urbano, panteones, monumentos y demás bienes considerados como parte del patrimonio del municipio o delegación.

2.5 Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales

Consiste en provocar la muerte o lesionar sin causa justificada a un animal que sea o no de su propiedad, con independencia de lo que establezca la legislación civil o penal en materia de indemnización por daños y perjuicios.

2.6 Producir afectación al suelo de la vía pública

Consiste en derramar o provocar el derrame de combustibles, líquidos, residuos industriales o cualquier otra sustancia nociva que por las mismas causas, pueda ocasionar daños al suelo de la vía pública.

2.7 Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público).

3. Desorden en la convivencia social

Refiere aquellos actos u omisiones que transgreden las buenas costumbres, valores y la moral pública en una población generando situaciones que perjudican el diario vivir de la sociedad.

3.1 Generar escándalos.

Consiste en participar o realizar actividades que generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad de los miembros de la localidad, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos, tanto en espacios públicos como privados.

3.2 Publicitar la venta o exhibición de pornografía.

Consiste en exhibir, comercializar o difundir públicamente material con contenido pornográfico.

3.3 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.

Consiste en realizar algún servicio sin expresa petición o solicitud, obligando o amenazando a quien lo recibe, para obtener de cualquier manera un pago por el mismo.

3.4 Formar parte de grupos que causen molestias.

Consiste en pertenecer a grupos vandálicos que se dediquen a realizar conductas y/o actitudes que causen ofensa a una o más personas en lugares públicos o en la proximidad de sus domicilios. Serán calificadas como "ofensas" las actividades que constituyan una agresión, perturbación, tranquilidad, intimidad o que fomenten prácticas discriminatorias y/o actitudes de sumisión de género.

3.5 Desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios.

Consiste en realizar actos que inciten a no conducirse con respeto en ceremonias cívicas, tal como destruir, ultrajar o usar indebidamente los símbolos patrios, o escudos del Estado o del Municipio. Independientemente de los delitos que se constituyan por dichas acciones conforme a lo previsto en las legislaciones penales aplicables.

3.6 Apoderarse de animales ajenos.

Consiste en apoderarse de animales sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellos, siempre y cuando dicho acto genere un descontento entre los miembros de la comunidad.

3.7 Realizar necesidades fisiológicas.

Consiste en defecar, orinar o escupir, en aquellos lugares públicos que no estén destinados para ello.

3.8 Vender o portar objetos que inciten a la violencia a menores de edad.

Consiste en exhibir o vender a menores de edad dagas, verduguillos, puñales, manoplas, macanas, ondas y demás objetos similares, que por su naturaleza y diseño sirvan primordialmente para causar lesiones o privar de la vida a otro ser humano.

3.9 Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas.

Consiste en ejecutar con cualquier medio, por sí mismo o por terceros, prácticas sexuales o actos exhibicionistas en la vía pública, terrenos baldíos, vehículos o lugares de uso común o privados con vista al público. Se entenderá por "actos exhibicionistas" aquellas conductas insultantes tendientes a excitar los apetitos groseros y los bajos instintos sexuales.

3.10 Expresarse de forma grosera.

Consiste en manifestar y/o aludir sentimientos y expresiones con palabras, señas o gestos obscenos e indecorosos en lugares públicos, lugares de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público. Se entenderá como "obsceno e indecoroso", aquello que manifieste expresiones ofensivas tendientes a excitar cuestiones de índole sexual.

3.11 Desperdiciar y/o contaminar el agua.

Consiste en usar inmoderadamente el agua, así como emplearla irracionalmente en la vía pública, de la misma manera incluye a quien ensucie las corrientes, depósitos, tanques, fuentes públicas, y acueductos con residuos sólidos, sustancias tóxicas o nocivas para la salud.

3.12 Tirar y/o quemar basura en lugares no autorizados.

Consiste en arrojar cualquier clase de residuos sólidos o semisólidos, en vía pública o sitios no destinados para ese fin, así como quemarlos a cielo abierto tanto en lugares públicos como privados.

3.13 Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias.

Consiste en tener animales sin adoptar las medidas necesarias que impidan generar pestilencias, plagas, así como permitir que los animales que estén bajo su cuidado beban en fuentes públicas, pasten, defequen en áreas verdes o jardines y se abstengan de recoger las heces, así como cualquier otra medida que constituya un riesgo para la salud.

3.14 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad.

Consiste en conservar en condiciones que no garanticen la higiene y la seguridad siendo propietario de inmuebles inhabitados, habitados o baldíos, a través de las siguientes acciones: abstenerse de bardarlos o cercarlos, que se encuentren sucios, con maleza, residuos sólidos o cualquier otro que contamine o haga proliferar fauna nociva, generando riesgos para la salud y molestia para los colindantes.

3.15 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario.

Consiste en estorbar la entrada o salida de un hogar, impidiendo el paso peatonal o dificultando el acceso al mismo, como consecuencia de estacionar algún vehículo, o colocar algún objeto.

3.16 Participar u organizar peleas de animales.

Consiste en participar como representante, acompañante, apostador u organizador de peleas de animales, en lugares no destinados para ello, infringiendo además la normatividad aplicable.

3.17 Otras infracciones relacionadas con el desorden en la convivencia social.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas con la transgresión de las buenas costumbres, valores y la moral pública en una población, generando situaciones que perjudican el diario vivir de la sociedad.

4. Alteración del orden público

Refiere aquellos actos u omisiones que afectan la relación sociedad- autoridad, en un espacio común de convivencia, recreación, expresión, participación, deliberación y atención de demandas de los miembros de una comunidad.

4.1 Disparar armas de fuego.

Consiste en utilizar un arma de fuego para generar disparos al aire provocando escándalo, pánico, temor o molestias a los habitantes de una comunidad.

4.2 Introducirse en lugares públicos sin autorización.

Consiste en la intromisión sin la autorización correspondiente a lugares públicos, de manera que impida o dificulte la utilización o el disfrute por el resto de los usuarios

4.3 Impedir la correcta prestación de los servicios públicos.

Consiste en obstaculizar, dificultar o entorpecer la correcta prestación o utilización de los servicios públicos por parte de los miembros de una comunidad.

4.4 Causar pánico o terror colectivo.

Consiste en proferir voces, realizar actos, adoptar actitudes o exhibir objetos, que tengan como fin crear pánico o terror colectivo entre los presentes en lugares o espectáculos públicos.

4.5 Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia.

Consiste en pedir o llamar con falsa alarma, los servicios de la policía, bomberos o establecimientos médicos - asistenciales de emergencia, públicos o privados, ocasionando movimiento innecesario de unidades; así mismo se considera obstruir o activar en falso las líneas telefónicas de dichos servicios.

4.6 Incitar o provocar a reñir a una o más personas.

Consiste en participar o influir en la realización de una riña, entendiéndose por tal la contienda de obra y no de palabra entre dos o más personas con ánimo de lesionarse, atentando contra la integridad, tranquilidad de las personas y/o la familia en lugares públicos, espectáculos o reuniones en la vía pública.

4.7 Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública.

Consiste en realizar actividades de cualquier tipo, cuando obstruyan o puedan obstruir el tráfico en la vía pública, pongan en peligro la seguridad de las personas o impidan de manera manifiesta el libre tránsito de las personas por aceras, plazas u otros espacios públicos, refiriendo además el tránsito de animales sin precaución, así como apartar lugar en la vía pública para cualquier tipo de vehículo.

4.8 Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño.

Consiste en utilizar objetos o sustancias que impliquen peligro de causar daño a las personas o sus bienes, excepto cuando dichos instrumentos sean usados para el desempeño de algún trabajo, deporte u oficio del portador o de uso decorativo.

4.9 Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber.

Consiste en ofrecer resistencia o impedir directa o indirectamente la acción de los cuerpos policíacos o de cualquier otra autoridad en el cumplimiento de su deber, así como agredirlos física o verbalmente.

4.10 Hacer mal uso de los servicios públicos.

Consiste en dar un uso erróneo o equivoco sobre el disfrute o goce de la prestación de los servicios públicos de manera que impida o dificulte su aprovechamiento.

4.11 Realizar manifestaciones o bloqueos.

Consiste en llevar a cabo manifestaciones o bloqueos sin previa autorización de la autoridad, que impliquen la ocupación de la vía pública o lugares comunes, entorpeciendo su uso y generando molestias y/o perturbaciones a la vida normal de la comunidad, siempre y cuando dichos actos no menoscaben la libertad de expresión.

4.12 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.

Consiste en participar como organizador, conductor o acompañante en arrancones o carreras de vehículos automotores que generen molestias a los peatones o perturben la tranquilidad de las personas, en lugares no destinados para tal fin; así como apoyar y promover el desarrollo de éstas.

4.13 Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública.

Consiste en amontonar o dejar en la vía pública animales muertos, escombros, materiales de excavación, desperdicios domésticos, vehículos abandonados, así como cualquier mueble u objeto que cause molestia a los colindantes.

Se entenderá que un vehículo está abandonado, cuando por sus características muestre suciedad y deterioro y/o se presuma que está descompuesto y sin uso.

4.14 Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo.

Cohetes, fuegos artificiales, petardos, fogatas, o cualquier otro artefacto que produzca explosión mediante la combustión de la pólvora o reacción química, así como elevar aerostáticos en lugares públicos sin autorización de la autoridad competente o en predios particulares, siempre y cuando se ocasionen molestias a los vecinos.

4.15 Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro dispositivo vial.

Consiste en romper o construir: topes, banquetas, postes o realizar modificaciones al pavimento; así como retirar o instaurar vibradores, reductores de velocidad, jardineras, o cualquier otro objeto o dispositivo vial, sin permiso de la autoridad competente en calles, avenidas y vía pública.

4.16 Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas con la alteración del orden público.

5. Afectación en contra de las personas y su dignidad.

Refiere a aquellos actos u omisiones que provoquen daños o afectaciones a la vida, libertad, integridad o derechos de los individuos.

5.1 Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad.

Consiste en influir u obligar a una persona a que solicite limosna con insistencia y humillación, aprovechándose de la situación de indigencia, desempleo, miseria o la falta recursos para proveerse de subsistencia.

5.2 Azuzar a cualquier animal para que ataque.

Consiste en incitar o provocar a un animal para que reaccione por instinto o bajo el mandato de quien disponga, para causar una afectación o daño hacia una o más personas.

5.3 Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas

Consiste en corregir, llamar la atención o faltar al respeto con acciones que impliquen el uso de violencia física o moral, vejaciones o maltratos a los ascendientes, descendientes, cónyuge y en general a toda persona ligada afectiva o sentimentalmente al infractor.

5.4 Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas.

Consiste en molestar o importunar la libertad de acción de las personas, mediante el uso de anuncios, leyendas en muros, teléfono, radio o cualquier otro medio u actuación.

5.5 Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas.

Consiste en realizar actos, conductas y actitudes que refieran prácticas discriminatorias que causen ofensa, así como las que menoscaben o ridiculicen la imagen pública, fomenten prejuicios y estereotipos de sumisión de género, inciten a cualquier clase de odio o violencia hacia adultos mayores, mujeres, niños o personas con capacidades diferentes, en general, a cualquier miembro de la comunidad.

5.6 Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas.

Consiste en obligar y/o incitar a un menor a cometer actos o exhibiciones sexuales, así como ejercer algún tipo de violencia o cualquier otra acción que genere alteración o daño en contra de las personas.

5.7 Agredir a cualquier miembro de la comunidad.

Consiste en arrojar contra alguna persona objetos o sustancias que le causen daño o molestia, faltar al respeto con ánimo de lesionar, así como cualquier otra acción que implique atacar físicamente, verbal, psicológicamente o ejercer violencia en contra de cualquier miembro de la comunidad.

5.8 Dirigirse a las personas con palabras altisonantes.

Consiste en proferir palabras en contra de cualquier miembro de la comunidad, siempre y cuando constituyan una ofensa, burla o perjudiquen su integridad. Se entenderá como "palabras altisonantes", aquello que aluda expresiones insultantes, indecorosas, discriminatorias o amenazantes.

5.9 Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales.

Consiste en ofrecer o demandar en forma ostensible o fehaciente, servicios de carácter sexual en lugares públicos no destinados a ese fin, de forma análoga se entenderá también lo relativo a incitar y propiciar la prostitución y el comercio carnal, sin perjuicio en este último caso, del delito que se cometa.

5.10 Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos.

Consiste en conceder a menores de dieciocho años que accedan o permanezcan en lugares en donde el giro comercial sea la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas o en aquellos en donde expresamente se encuentre prohibida su estancia.

5.11 Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas con algún daño o perjuicio en contra de la vida, libertad, integridad o derechos de cualquier individuo.

6. Otro tipo de infracción de seguridad pública.

Es un recopilador que contempla aquellas infracciones que por sus características no fueron clasificadas en los tipos de contravenciones anteriores.

6.1 Alterar el tránsito vehicular.

Consiste en circular con algún vehículo, motocicleta, bicicleta, patines, patineta o cualquier otro artefacto similar, sobre las aceras, andadores, o lugares destinados a peatones o transitar en dichos aparatos (exceptuando al automóvil), en vías rápidas de circulación vehicular. De la misma manera, se consideran los casos en que no se respete el cruce peatonal por las zonas expresamente establecidas, se circule en avenidas por sentido contrario, o entre carriles, así como cualquier otra acción que cause alteración a la circulación o impidan el libre tránsito en las vías de comunicación.

6.2 Otras infracciones.

Contempla todas aquellas infracciones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores.

CARACTERÍSTICAS DE LA INFRACCIÓN

Por "Características de la infracción", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión de la infracción, mismos que para efectos de esta clasificación, se compone de la siguiente manera:

a) De ejecución (*Corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión de la infracción*)

Características de ejecución de la infracción

A continuación se presentan los 3 tipos de características de ejecución de la infracción y los elementos particulares que los definen:

Tipo 1. Forma de comisión**1. Intencional**

- La comisión de la infracción se realiza con voluntad o querer consciente para ocasionar algún daño o afectación.

2. No intencional

- La comisión de la infracción se realiza con voluntad inconsciente sobre la generación de algún daño o afectación a causa de un actuar imprudente o por falta de reflexión o de cuidado.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción

0. No aplica

- Por la naturaleza de la infracción, no aplica la característica de forma de comisión.

Tipo 2. Calificación de la infracción**1. Grave**

- Todas aquellas infracciones que representen un alto nivel de peligrosidad derivado del daño causado, estimadas de acuerdo a los criterios utilizados por el juez calificador, juez cívico, oficial conciliador, comisario, síndico o juez municipal.

2. No grave

- Todas aquellas infracciones que no son determinadas como graves según los criterios utilizados por el juez calificador, juez cívico, oficial conciliador, comisario, síndico o juez municipal.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción.

0. No aplica

- Por la naturaleza de la infracción, no aplica la característica de forma de comisión.

Tipo 3. Elementos para la comisión**1. Con arma de fuego**

- La comisión de la infracción se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

2. Con arma blanca

- La comisión de la infracción se realiza con cualquier instrumento punzocortante.

3. Con alguna parte del cuerpo

- La comisión de la infracción se realiza con algún elemento corpóreo que forme parte de la estructura física y material del ser humano.

4. Con otro elemento

- La comisión de la infracción se realiza con cualquier otro elemento distinto a los descritos anteriormente.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción.

0. No aplica

- Por la naturaleza de la infracción, no aplica la característica de forma de comisión.

CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de las infracciones:

5. AGEE (Área Geoestadística Estatal)

- La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un Estado o delegaciones para el caso del Distrito

Federal definidos por "Límites Geoestadísticos" que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.

Corresponde a los 32 nombres y claves de las Entidades Federativas, en la que se llevó a cabo la comisión de las infracciones de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y localidades publicado por el INEGI.

6. AGEM (Área Geoestadística Municipal o Delegacional)

La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las delegaciones del Distrito Federal, los cuales están definidos por "Límites Geoestadísticos", que se apegan en la medida de lo posible, a los político-administrativos de cada municipio o delegación.

Corresponde a los 2,457 nombres y claves de los municipios o delegaciones en los que se llevó a cabo la comisión de las infracciones , de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, publicado por el INEGI.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS

Por "Características de las personas involucradas", se entenderán los datos que permiten obtener información sobre aspectos básicos de las personas, que se consideran relevantes para apoyar los procesos de análisis y/o de política pública en materia de seguridad y justicia, mismas que para efectos de esta clasificación, se compone de la siguiente manera:

1. Por sexo

1. Hombre

- Identificación de la persona como del sexo masculino.

2. Mujer

- Identificación de la persona como del sexo femenino.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción.

2. Condición de edad

1. Mayor de edad

- Identificación de la persona como mayor de 18 años.

2. Menor de edad

- Identificación de la persona como menor de 18 años.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción.

**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES
2017**



Módulo 5: Justicia Cívica
(Este Módulo sólo aplica a la Ciudad de México)

Índice

ANEXO 2

El presente Anexo tiene por objeto ser un instrumento de apoyo para la autoridad responsable en la Ciudad de México del llenado del presente cuestionario, en particular en lo que hace al reporte de información sobre las infracciones que son cometidas en la Ciudad de México, las cuales se encuentran previstas en su Ley de Cultura Cívica.

En virtud de lo anterior, y a efecto de realizar con mayor facilidad el registro de los tipos de infracción de los que conozcan los Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores en la Ciudad de México, en la siguiente tabla se enlistan los tipos de infracciones que para efectos estadísticos se están considerando en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017, así como en este cuestionario, y por otro lado, las infracciones previstas en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, las cuales se encuentran agrupadas de tal manera que el informante pueda identificar de forma rápida la manera en que se deben reportar las infracciones que se registren en la Ciudad de México.

Infracciones consideradas en el CNGSPSE 2016			Infracciones consideradas en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México
Grupo de contravenciones	Código	Tipos de infracciones	
1. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	1.1	Fumar en lugares prohibidos	
	1.2	Expende productos insalubres	
	1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes	
	1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados.
	1.5	Expende productos que causen adicción a menores de edad	
	1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos	Consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos.
	1.7	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia	
	1.8	Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	Posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas.

Módulo 5

Anexo 2

2.	Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	2.1	Causar afectación a bienes de propiedad particular	Causar daño a un bien mueble o inmueble ajeno, en forma culposa y con motivo del tránsito de vehículos.
		2.2	Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos	
		2.3	Dañar señalamientos oficiales	Cubrir, borrar, pintar, alterar o desprender los letreros, señales, números o letras que identifiquen vías, inmuebles y lugares públicos.
		2.4	Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional	Dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos, sin autorización expresa de éstos, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, parquímetros, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, puentes, pasos peatonales, plazas, parques, jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes.
		2.5	Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales	
		2.6	Producir afectación al suelo de la vía pública	Arrojar en la vía pública desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables.
		2.7	Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	Pintar, adherir, colgar o fijar anuncios o cualquier tipo de propaganda en elementos del equipamiento urbano, del mobiliario urbano, de ornato o árboles, sin autorización para ello.
3.	Desorden en la convivencia social	3.1	Generar escándalos	Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de los vecinos.
		3.2	Publicitar la venta o exhibición de pornografía	
		3.3	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo.
		3.4	Formar parte de grupos que causen molestias	
		3.5	Desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios	
		3.6	Apoderarse de animales ajenos	
		3.7	Realizar necesidades fisiológicas	Orinar o defecar en los lugares a que se refiere el artículo 5° de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.
		3.8	Vender o portar objetos que inciten a la violencia a menores de edad	
		3.9	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas	
		3.10	Expresarse de forma grosera	
		3.11	Desperdiciar y/o contaminar el agua	Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso.
		3.12	Tirar y/o quemar basura en lugares no autorizados	Tirar basura en lugares no autorizados.
		3.13	Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias	Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos. Abstenerse de recoger, de vías o lugares públicos, las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia, así como tirar o abandonar dichos desechos fuera de los contenedores.
		3.14	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad	Abstenerse, el propietario, de bardar un inmueble sin construcción o no darle el cuidado necesario para mantenerlo libre de plagas o maleza, que puedan ser dañinas para los colindantes.
		3.15	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario	Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo.
		3.16	Participar u organizar peleas de animales	Organizar o participar en peleas de animales, de cualquier forma.
		3.17	Otras infracciones relacionadas con el desorden en la convivencia social	Trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar al interior de un inmueble ajeno.

Módulo 5
Anexo 2

4.	Alteración del orden público	4.1	Disparar armas de fuego	
		4.2	Introducirse en lugares públicos sin autorización	Ingresar a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios establecidos. Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común.
		4.3	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos	Ocupar los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones ofreciendo la realización de trámites que en la misma se proporcionen, sin tener autorización para ello. Apagar, sin autorización, el alumbrado público o afectar algún elemento del mismo que impida su normal funcionamiento.
		4.4	Causar pánico o terror colectivo	Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas. Proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos.
		4.5	Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia	Solicitar los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados, cuando no se requieran.
		4.6	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	Incitar o provocar a reñir a una o más personas. Reñir con una o más personas.
		4.7	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública	Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello. Usar las áreas y vías públicas sin contar con la autorización que se requiera para ello. Colocar en la acera o en el arroyo vehicular, enseres o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente. Obstruir o permitir la obstrucción de la vía pública, con motivo de la instalación, modificación, cambio, o mantenimiento de los elementos constitutivos de un anuncio y no exhibir la documentación correspondiente que autorice a realizar dichos trabajos. Cambiar, de cualquier forma, el uso o destino de áreas o vía pública, sin la autorización correspondiente.
		4.8	Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño	Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables. Percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales.
		4.9	Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber	
		4.10	Hacer mal uso de los servicios públicos	
		4.11	Realizar manifestaciones o bloqueos	
		4.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	Participar de cualquier manera, organizar o inducir a otros a realizar competencias vehiculares de velocidad en vías públicas.
		4.13	Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública	Abandonar muebles en áreas o vías públicas. Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias.
		4.14	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo	Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aerostatos, sin permiso de la autoridad competente.
		4.15	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro dispositivo vial	
		4.16	Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público	

Módulo 5

Anexo 2

5.	Afectación en contra de las personas y su dignidad	5.1	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad	
		5.2	Azuzar a cualquier animal para que ataque	Permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él sin adoptar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, así como azuzarlo, o no contenerlo.
		5.3	Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas	Vejar o maltratar física o verbalmente a cualquier persona.
		5.4	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas	
		5.5	Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas	
		5.6	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas	
		5.7	Agredir a cualquier miembro de la comunidad	Lesionar a una persona siempre y cuando las lesiones que se causen de acuerdo al dictamen médico tarden en sanar menos de quince días. Propinar a una persona, en forma intencional y fuera de riña, golpes que no le causen lesión.
		5.8	Dirigirse a las personas con palabras altisonantes	
		5.9	Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales	Invitar a la prostitución o ejercerla, así como solicitar dicho servicio.
		5.10	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos	Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido.
		5.11	Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad	
6.	Otro tipo de infracción de seguridad pública	6.1	Alterar el tránsito vehicular	
		6.2	Otras infracciones	Colocar transitoriamente o fijar, sin autorización para ello, elementos destinados a la venta de productos o prestación de servicios. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados.

**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES
2017**



Módulo 5: Justicia Cívica
(Este Módulo sólo aplica a la Ciudad de México)

Índice

GLOSARIO ESPECÍFICO

Acuerdo de conciliación

Es el convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

Capacidad instalada

Corresponde a los espacios con los que se contaban en las celdas destinadas a ejecutar los arrestos dictados por el Juez u Oficial Calificador.

Celdas

Son los espacios físicos dentro de los Juzgados Cívicos y Centros de Sanciones Administrativas, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres; mayores y menores de edad, y en algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por característica de sexo.

Celdas Mixtas

Corresponde a los espacios físicos dentro de los Centros de Detención Municipal, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, en las cuales no existe delimitación física o división para dar alojamiento a personas por edad y sexo

Centros de Sanciones Administrativas

Son los lugares destinados a la remisión de los responsables de la comisión de infracciones o faltas administrativas, a quienes se les haya impuesto una sanción de arresto, y nunca por más de 36 horas por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sólo excepcionalmente y por el tiempo necesario para tramitar su traslado a los lugares de detención dependientes del Ministerio Público, se

CNGSPSE 2017

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana.

Son los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamento de Policía y Buen Gobierno municipales, así como las Leyes y Reglamentos en materia de Justicia Cívica municipales y estatales.

Gobierno de la Ciudad de México

Conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias de la Ciudad de México, tendientes a cumplir con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

Informante Básico

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de su Entidad Federativa, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Informante Complementario 1

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de su Entidad Federativa, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Informante Complementario 2

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de su Entidad Federativa, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Infracciones

Serán todos aquellos procedimientos iniciados por el Juez Cívico u Oficial Calificador, en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación, según sea el caso.

Infracciones administrativas de seguridad pública o ciudadana

Todo acto u omisión que realicen las personas en contra de lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana de la Entidad Federativa, el Municipio o Delegación, que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz público.

Infractor

Persona que realice actos que vayan en contra de lo dispuesto por las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, de los Municipios o de las Delegaciones, según corresponda.

Juez Cívico u Oficial Calificador

Autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, el cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas, a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias al marco regulatorio de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación de que se trate.

Justicia Cívica

Son los procedimientos administrativos instaurados por los Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores, los cuales tienen por objeto la prevención de la comisión de infracciones a las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación de que se trate, la preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de los ciudadanos.

Nivel de Escolaridad Concluido

Se considera a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

Personal administrativo de apoyo

Corresponde al personal que desempeña funciones de soporte al Juez Cívico, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal que haya registrado en los otros cargos.

Personal destinado a funciones de Justicia Cívica

Son las personas que forman parte de las instituciones o unidades administrativas que se encargan de llevar a cabo las acciones de evaluación y sanción de los infractores a las disposiciones administrativas aplicables, y está conformado por los Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores, secretarios abogados, proyectistas, inspectores o peritos, además de aquellos que los auxilian y/o apoyan como lo es el personal médico, policías o personal administrativo.

Policia

Corresponde al personal destinado a funciones de seguridad pública, que se encuentra adscrito en las Instituciones o Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México que ejecutan las operaciones policiales, pero al cierre del año 2016 se encontraban asignadas al apoyo de los Jueces Cívicos.

Policia de la Ciudad de México

Es el cuerpo de seguridad pública de la Ciudad de México, integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública.

Policia Federal

Cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

Primera Vez

Corresponde a los casos en que el infractor no haya cometido anteriormente ninguna infracción.

Prisión

Sitio autorizado por la autoridad gubernamental que forma parte del sistema penitenciario destinado a la guardia y custodia de personas detenidas, que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de alguna sentencia por delito que merezca. Para tal efecto, estarán considerados: los Centros de Readaptación Social (CERESOS), Centros de Ejecución de Sanciones Penales, Reclusorios, Penitenciarias, Cárceles o cualquier otro que destinado a cubrir dicha función.

Procedimientos administrativos instaurados

Los procedimientos administrativos instaurados corresponden a los asuntos de que tuvo conocimiento el Juez Cívico u Oficial Calificador, que presuntamente van en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, su Reglamento y otros ordenamientos administrativos aplicables. Para efectos del CNGSPSPE 2017, se clasificarán en:

Procedimientos administrativos iniciados: Son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico u Oficial Calificador determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de una presunta infracción y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.

Procedimientos administrativos desechados: Son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico u Oficial Calificador determina no continuar con el procedimiento, por no encontrar elementos suficientes que permitan comprobar la existencia de una presunta infracción, y la probable participación de una persona.

Procedimientos administrativos determinados, son todos aquellos procedimientos administrativos valorados y resueltos por el Juez Cívico u Oficial Calificador, determinando así una resolución fundada y motivada sobre la responsabilidad o no del infractor, teniendo como resultado si es el caso, algún acuerdo de conciliación o la imposición de una sanción con motivo de la comisión de infracción, entre las cuales se encuentran un arresto administrativo (el cual no deberá exceder más de 36 horas), penas pecuniarias (multas), trabajo comunitario o alguna medida de apremio (amonestación o apercibimiento, entre otras).

Reincidentes

Corresponde a los casos en que la reincidencia haya sido por la misma infracción u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.

Sanción

Castigo que impone el Juez Cívico u Oficial Calificador a quienes infrinjan las disposiciones establecidas en las disposiciones administrativas aplicables. Para fines estadísticos del CNGSPSPE 2017 se clasifican en los siguientes tipos:

Amonestación: Es una corrección disciplinaria dictada por infracciones a las normas contenidas en los Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones de observancia general.

Multa: Es una sanción pecuniaria impuesta por el Juez Cívico u Oficial Calificador, al culpable de una infracción, la cual consiste en el pago de cierta cantidad de dinero a la Entidad Federativa, Municipio o Delegación, con carácter de pena.

Arresto: Detención con carácter provisional, de una persona culpable o sospechosa de haber cometido alguna presunta infracción o presunto delito.

Trabajo comunitario: Son actividades de apoyo a la comunidad, que tienen por objeto sustituir la multa o arresto que se hubiere impuesto, y se desarrollarán por un lapso equivalente a las horas de arresto que correspondan a la infracción que se hubiera cometido.

Otro: En esta variable se contemplan todos aquellos castigos impuestos por el Juez Cívico u Oficial Calificador, a quienes infrinjan las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación, según corresponda, y que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

Seguridad pública

Actividad del Estado, cuyo objeto primordial es normar los aspectos de la convivencia de la ciudadanía relacionados con el orden, la moral pública o la tranquilidad de la sociedad, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Sitio de ocurrencia

Es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), escuela, lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

1. En el hogar (lugar de residencia)

Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

2. En algún lugar de trabajo

Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el negocio, empresa, fábricas, establecimiento, predio agrícola, instalaciones gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

3. En algún lugar de recreación

Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

4. En la vía pública

Espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

5. En algún transporte público

Espacio o lugar destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses y/o autobuses, sitios de taxis, aeropuertos, estaciones de tren, barcos y puertos.

6. Otros sitio de ocurrencia.

Contempla aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.